

¿Está usted considerando aplicar para bancarrota? Este puede ser un nuevo comienzo para usted. (1ra. parte)

Este es el primero de una serie de artículos que el autor está escribiendo acerca de asuntos que tienen que ver con individuos que deben, y solicitando para el alivio bajo el Capítulo 7 y 13 del código de bancarrotas de Estados Unidos. Estos artículos aparecerán cada mes en las ediciones del segundo y tercer viernes del periódico Su Guía. Aplicar para Bancarrota puede ser un nuevo comienzo para usted. Le pone fin a esas llamadas de hostigamiento y las cargas de sus acreedores, más, consecuentemente, los dolores de cabeza y las preocupaciones que traen. Le permite empezar de nuevo otra vez, sin deudas. Solicitar bancarrota no está fuera de lo común como usted piensa. En efecto, más personas en los Estados Unidos aplicaron por quiebra personal en este pasado año que personas graduadas de Universidad. Usted indudablemente conoce a muchos a quienes la bancarrota le ha ayudado a empezar de nuevo. Personas de todas condiciones y niveles de profesión han declarado bancarrota. Tiempos difíciles afectan a casi todo el mundo. A continuación exponemos algunas de las preguntas más comunmente hechas por gente considerando bancarrota.

Si está usted en una situación en que sus cuentas se están apilando, no ve la forma de pagarlas, y está buscando por una solución, la bancarrota puede ser la opción para usted. Pagando el mínimo pago mensual en la mayoría de sus tarjetas de crédito, se tomaría aproximadamente 22 años para pagar la deuda en cada una de las tarjetas. En la mayoría de los casos, con el pago de un mes de lo que una persona o una pareja debe, otra persona que debe, puede quedar para siempre libre de deudas.

Pregunta: ¿Qué pasa con mis bienes adquisitivos; puedo mantener mi casa, auto y otros bienes?

Respuesta: Sí, en la mayoría de los casos del Capítulo 7, el que debe puede mantener todas sus pertenencias. Todos estos bienes adquisitivos caen dentro de las exenciones cubierto bajo el código de bancarrota de Estados Unidos y en la mayoría de los casos, ni los acreedores, ni el encargado de la bancarrota requerirá que se vendan ninguno de sus bienes ya que no hay dudas acerca de estas exenciones que caen dentro del código de bancarrota. En el siguiente artículo que será publicado en dos semanas se dará una información específica sobre los bienes que por derecho no se pueden tocar dado a que están bajo la protección del código de bancarrota y que se aplican a la mayoría de los casos del Capítulo 7.

Pregunta: ¿Qué tengo que hacer para solicitar la bancarrota y cómo me ayuda y protege?

Respuesta: Nosotros, claro está, que recomendamos que usted consulte a un abogado especializado para establecer si en efecto califica para la solicitud de la petición al Capítulo 7 (o en algunas circunstancias a la petición al Capítulo 13). Luego que su abogado hace la petición con la Corte de Bancarrota, lo llamado (automatic stay) entra en efecto. Esto prohíbe a los acreedores a que tomen acción a sus reclamos fuera de la Corte de Bancarrota. Los abogados, acreedores, sus abogados y agencias de colección deben inmediatamente: (1) Parar todos los pleitos. (2) Parar de hacer requerimientos de pagos por escrito o por teléfono (3) Parar la cancelación a retención de su sueldo (4) Prohibir que lo contacten a usted). Esto, asumiendo que usted tiene un abogado para que haga su petición y le represente a usted). También, en el momento de la petición de la solicitud del Capítulo 7, una persona encargada y seleccionada por la Corte de Bancarrota revisará su petición, y se sentará con usted y le dará recomendaciones al Juez de Bancarrota. El encuentro con este encargado de la Corte no es una experiencia intimidante y por lo general dura menos de 10 minutos. Desde luego, su abogado estará a su lado.

Pregunta: ¿Qué clase de deudas se eliminan en la bancarrota?

Respuesta: Casi todas las deudas no aseguradas son eliminadas en una bancarrota, incluyendo las cuentas de tarjetas de crédito, cuentas de tiendas, cuentas médicas, préstamos personales y de negocio. La regla general es que todas las deudas no aseguradas son liquidadas y todas las deudas aseguradas no son eliminadas en una bancarrota por Capítulo 7. Hay excepciones, como por ejemplo dinero que debe por divorcio, apoyo a menores, deuda obtenida por fraude, algunas multas y penalidades impuestas por la corte y por préstamos estudiantiles (son eliminadas las deudas por préstamos estudiantiles que causaran una mala situación irreversible al que debe y a la familia del que debe).